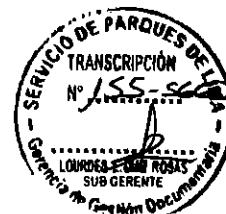




RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2021/SG

Lima, 15 JUL 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000072-2021-SERPAR LIMA-SGC de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, dispone la implementación de dicha norma contable internacional de forma gradual conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emitió la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, precisa que, el titular de la Entidad debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° D000072 -2021-SERPAR LIMA-SGC de fecha 14 de julio del 2021, la Subgerencia de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites para la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del SERPAR LIMA, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la Resolución de Secretaría General que designe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio de Parques de Lima;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Subgerente de Contabilidad, quien la presidirá;
- El Subgerente de Tesorería, miembro;
- El Subgerente de Recursos Humanos, miembro;
- EL Subgerente de Abastecimiento, miembro, y;
- El Jefe del Órgano de Control Institucional; veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio de Parques de Lima tiene como objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que se precisa en el artículo primero, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Raquel Antuanet Huapaya Porras
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N° 155-5660	
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....	
Atentamente,	16 JUL 2021
LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria	